

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 21 de septiembre de 2007.—El Secretario, Rafael González Alió.—60.317.

CONSTRUCCIONES ESFERA 2004, SOCIEDAD LIMITADA

DAFIPUNT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 7/07, a instancia de El Ghali El Mansouri contra Construcciones Esfera 2004, Sociedad Limitada y Dafipunt, Sociedad Limitada en el cual se ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 5.163,47 euros de principal, más 516,35 euros de intereses provisionales y 516,35 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 18 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—60.302.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PHILIPPE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 94/2007, dimanante de autos número 673/2006, a instancia de Fernando Serrano Rosado, Daniel Mejillas Venegas y Anastasio Cuello Trillo, contra Construcciones y Reformas Philippe, Sociedad Limitada, en la que con fecha 21 de septiembre de 2007 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Construcciones y Reformas Philippe, Sociedad Limitada, con CIF: B-91535013, en situación de insolvencia por importe de 4.290,36 euros de principal, más la cantidad de 858,07 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 21 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—60.329.

CONSTRUCCIONS I OBRES LES FERRERES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 16/07, a instancia de Eloy Delgado Bernabé contra Construccions i Obres Les Ferreres, Sociedad Limitada en el cual se ha dictado con fecha 17 de septiembre de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 16.182,82 euros de principal, más 1.618,28 euros de intereses provisionales y 1.618,28 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 14 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—60.301.

CROMOLIT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de Insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 240/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de José-Javier Echave-Susteta del Villar se ha dictado auto de fecha 19-9-07 por el que se declara al ejecutado Cromolit, S. A. en situación de insolvencia legal total por importe de 2.400 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—60.303.

D. FRANCISCO PRADA RIOJA D. JOSÉ ANTONIO MEDEL CARRERA

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, se sigue la ejecución n.º 103/03 dimanante de los autos n.º 788/2002 a instancia de Joaquín Manuel Reina Ruiz contra Francisco Prada Rioja y José Antonio Medel Carrera, en la que con fecha 21-09-07 se ha dictado Auto, por el que se declara a los ejecutados Francisco Prada Rioja, con D.N.I. 28.732.693-N y José Antonio Medel Carrera, con D.N.I. 31.650.350-G, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.736,01 euros de resto de principal, más la cantidad de 1023,45 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 21 de septiembre de 2007.—María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial.—60.213.

DELZAPPEG, S.I.C.A.V., S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el paseo de la Habana, número 74, de Madrid, a las once horas del día 12 de noviembre de 2007, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 13 de noviembre en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de entidad depositaria, y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, o solicitar la entrega o el envío gratuito del informe del Consejo de Administración en el que

se contiene el nuevo texto propuesto del artículo de los estatutos Sociales cuya modificación se propone.

Podrán asistir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas cuyas acciones represente, al menos el 1 por 1.000 del capital en circulación y que, con cinco días de antelación al de celebración de la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro Contable.

Madrid, 3 de octubre de 2007.—La Consejera Secretaria, María Bárbara de Guzmán Careaga.—60.990.

DICK IMPORT, S. A. (Sociedad escindida)

DICK 2005, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la entidad «Dick Import, S.A.», celebrada el pasado 3 de septiembre de 2007, ha aprobado, por unanimidad, la operación de escisión parcial en virtud de la cual la entidad «Dick Import, S.A.» escindirá, sin disolverse, la unidad económica constituida por determinados elementos del activo y del pasivo de un sector de su actividad, mediante reducción del capital social con amortización de participaciones sociales, para su aportación en bloque a la entidad de nueva creación, en los términos del proyecto de escisión de fecha 15 de julio de 2007, aprobado, igualmente, por la mencionada compañía en la referida Junta y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, se aprobó el balance de escisión de la sociedad escindida, cerrado a 30 de abril de 2007.

Asimismo, se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de escisión aprobado por la Junta general de 22 de marzo de 2007, depositado en el Registro Mercantil, en fecha 29 de marzo de 2007, e inscrito en el tomo 4.034, libro: 0, folio 1, sección 8.ª, hoja M-67211, inscripción 4-M, toda vez que en el mismo se omitió hacer constar que la sociedad resultante de la escisión adoptaría la denominación de «Dick Import, S.L.», mientras que la sociedad escindida operaría bajo la denominación de «Dick 2005, S.A.».

Del mismo modo, se acuerda que la sociedad resultante de la escisión y de nueva creación va a adoptar la denominación de la escindida «Dick Import, S.L.» y la escindida va a adoptar una nueva denominación «Dick 2005, S.A.».

A partir del 1 de julio de 2007 todas las operaciones realizadas por la sociedad escindida, relativas a la unidad económica segregada, se considerarán efectuadas, a efectos contables, por cuenta de sociedad beneficiaria.

La escisión se acogerá al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2007.—D. Ingo Dick, Administrador único.—60.369. 2.ª 9-10-2007

DOMAX, S. L.

(Sociedad absorbente)

REPRESENTACIONES EMPRESAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, ambas celebradas el día 31 de agosto de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Domax, Sociedad Limitada, de Representaciones Empresas, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores